

- Anule la decisión de 13 de julio de 2016 de la Oficina de gestión y liquidación de los derechos individuales (en los sucesivos, «PMO») y, en la medida en que sea necesario, la decisión desestimatoria explícita de la reclamación fechada el 3 de febrero de 2017.
- Condene en costas a la parte demandada.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en una excepción de ilegalidad planteada contra la decisión de 13 de julio de 2016, por estar fundada en la aplicación del artículo 2, apartado 2, párrafo tercero, de la anexo VII del Estatuto de los Funcionarios que, supuestamente, vulnera la prohibición de la discriminación basada en la nacionalidad y/o el nacimiento, el principio de igualdad, el derecho a la educación, la protección de los intereses de los menores, el principio de proporcionalidad y de legitimidad de cualquier excepción a los derechos reconocidos en la Carta.
2. Segundo motivo, basado en un error de Derecho y en la vulneración del principio de buena administración, en la medida en que la decisión de 13 de julio de 2016, supuestamente, se funda en una disposición ilegal del Estatuto.

---

## **Recurso interpuesto el 12 de mayo de 2017 — Le Pen/Parlamento**

**(Asunto T-284/17)**

(2017/C 231/45)

*Lengua de procedimiento: francés*

### **Partes**

*Demandante:* Marion Le Pen (Saint-Cloud, Francia) (representante: M. Ceccaldi, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión del Parlamento Europeo de 2 de marzo de 2017 sobre la solicitud de suspensión de la inmunidad de Marine Le Pen 2016/2295 (IMM).
- Condene al Parlamento Europeo a pagar a la Sra. Marine Le Pen la suma de 35 000 euros en concepto de resarcimiento por los daños morales sufridos.
- Condene al Parlamento Europeo a pagar a la Sra. Marine Le Pen la suma de 5 000 euros en concepto de devolución de los gastos recuperables.
- Condene al Parlamento Europeo a la totalidad de las costas.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 8 del Protocolo n.º 7 sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Protocolo»). Este motivo se subdivide en cuatro partes:
  - Primera, basada en el alcance de la inmunidad establecida en el artículo 8 del Protocolo.
  - Segunda, basada en el objeto de la inmunidad establecida en el artículo 8 del Protocolo.
  - Tercera, basada en el amparo tradicional por parte del Parlamento de la inmunidad establecida en el artículo 8 del Protocolo.
  - Cuarta, basada en la violación de la inmunidad de la Sra. Le Pen, establecida en el artículo 8 del Protocolo.

2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 9 del Protocolo. Este motivo se subdivide en tres partes:
  - Primera, basada en el objeto del artículo 9 del Protocolo.
  - Segunda, basada en el error de Derecho del Parlamento Europeo en relación con la suspensión de la inmunidad de la Sra. Le Pen.
  - Tercera, basada en que la Decisión de suspensión de la inmunidad es contraria a la independencia de la Sra. Le Pen y de la institución.
3. Tercer motivo, basado en la infracción del principio de igualdad de trato y del principio de buena administración. Este motivo se subdivide en dos partes:
  - Primera, basada en el trato diferente a la Sra. Le Pen en relación con situaciones comparables y en la infracción del principio de igualdad de trato.
  - Segunda, basada en que la Decisión impugnada es, a su entender, un caso manifiesto de *fumus persecutionis*, e infringe el principio de buena administración.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del derecho de defensa.

---

**Recurso interpuesto el 12 de mayo de 2017 — Yanukovych/Consejo**

**(Asunto T-285/17)**

(2017/C 231/46)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Demandante:* Viktor Fedorovych Yanukovych (Kiev, Ucrania) (representante: T. Beazley, QC)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, en la medida en que afecte a la propia parte demandante, la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 34).
- Anule, en la medida en que afecte a la propia parte demandante, el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 1).
- Condene en costas al Consejo.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca siete motivos:

1. Primer motivo, basado en que no existía base jurídica para que el Consejo adoptara los actos impugnados.
  - En el caso de la Decisión impugnada no se daban los requisitos para que el Consejo se basara en el artículo 29 TUE.
  - No se daban los requisitos para basarse en el artículo 215 TFUE porque no preexistía una decisión válida adoptada de conformidad con el capítulo 2 del título V del TUE.
  - En el caso de la parte demandante no existía una vinculación suficiente como para basarse en el artículo 215 TFUE.